

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 117-2018

Guatemala, 15 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que incluye sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de viabilizar el pago para los meses de mayo a diciembre de 21 contratos de servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en distintas áreas del Despacho Ministerial y del Viceministerio de Desarrollo Sostenible debido a que los recursos de la fuente 71 mencionada, no se están percibiendo conforme la estimación esperada;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **244** de fecha **11 MAY 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
16	Ministerio de Energía y Minas	71	11	<u>1,444,000</u>	<u>1,444,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>1,444,000</u>	<u>1,444,000</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>1,444,000</u>	<u>1,444,000</u>
Funcionamiento	1,444,000	1,444,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q1,444,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **244** FECHA: [11 MAY 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,717,000.-----

Oficio número UDAF-120-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, del Ministerio de Energía y Minas. Expedientes números 2018-34872 y 2018-36162 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 07 y 10 de mayo de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Oficio número DS-MEM-LACHN-199-2018 de fecha 20 de abril de 2018 el Ministerio de Energía y Minas, solicitó apoyo al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar una sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q1,717,000, para realizar los pagos de honorarios del personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para lo que resta del presente ejercicio fiscal, toda vez que los recursos de la fuente 71 mencionada, no se están percibiendo conforme lo estimado.
2. El Despacho de Finanzas Públicas, mediante Oficio número 171 de fecha 26 de abril de 2018, indicó que en función de las justificaciones planteadas y la baja percepción de los recursos constituidos en el Fondo Emergente, aprobado a través del Acuerdo Gubernativo número 105-2012 del 28 de mayo de 2012, el Ministerio de Energía y Minas podía tramitar la modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento correspondiente, adjuntando para el efecto la documentación de respaldo respectiva.
3. El Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio número UDAF-0120-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,717,000, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cubrir el pago de honorarios de mayo a diciembre del presente Ejercicio Fiscal, toda vez que, la fuente 71 antes mencionada se ha visto afectada por la problemática social de los proyectos mineros del país.
4. Derivado que en la Resolución número MEM-RESOL-0898-2018 de fecha 10 de mayo de 2018 del Ministerio de Energía y Minas, que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, ya no se incluyeron todos los contratos para el período mayo - diciembre por la cantidad total de Q273,000 en las partidas presupuestarias afectas a la presente modificación, se excluyó dicho monto, tramitándose la modificación presupuestaria por el monto ajustado de Q1,444,000.

## ANÁLISIS:

1. De conformidad con las justificaciones que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Energía y Minas manifiesta que debido a que los recursos de la fuente 71 Donaciones internas, provenientes de las regalías voluntarias del Fondo Emergente aprobado mediante Acuerdo Gubernativo número 105-2012 del 28 de mayo de 2012, no se están percibiendo, debido a la problemática social vinculada a los proyectos extractivos mineros, la cual está generando desfinanciamiento en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, Actividades 001 Dirección Superior y 005 Desarrollo Sostenible.

Como consecuencia de lo anterior, plantea una modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes, lo que permitirá viabilizar el pago de honorarios de los meses de mayo a diciembre 2018 a 21 profesionales y técnicos en distintas áreas con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con el objetivo de apoyar profesionalmente y técnicamente al Despacho Ministerial y al Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

2. El Ministerio de Energía y Minas elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q1,717,000, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 16 de fecha 04 de mayo de 2018, mismo que deberá ser ajustado al monto aprobado en la presente gestión.
3. Mediante la Resolución número UPM-001-2018 del 04 de mayo de 2018 la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, indica que los movimientos propuestos no modifican las metas físicas relacionadas con productos y resultados de la institución (folio 9).
4. En la presente modificación no se está incrementando la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, únicamente se sustituye la fuente de financiamiento, por lo consiguiente no se afecta el cumplimiento del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
5. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme los destinos indicados en el expediente de mérito, y lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.




- c. No comprometer los saldos de las asignaciones que aún quedan programados con fuente 71 Donaciones internas, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a sustituirla nuevamente por fuente 11 Ingresos corrientes.
  - d. Remitir la Resolución de reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo indicado en el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 referido.
  - e. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
  - f. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
  7. La Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Energía y Minas, efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  8. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
  9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

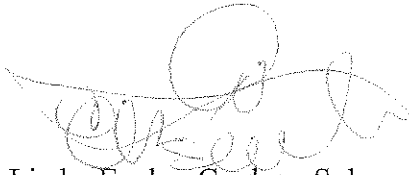
### OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Energía y Minas por el monto ajustado de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q1,444,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los




créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo indicado en el numeral 5., del análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

  
PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios Económicos



  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 de mayo 2018

**Resolución número:** 132 (ciento treinta y dos)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,717,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF-120-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 07 de mayo de 2018, el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,717,000, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el objetivo de viabilizar el pago de honorarios para el resto del presente ejercicio fiscal, con cargo renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, toda vez que la percepción de recursos de la fuente 71 Donaciones internas se ha visto afectada por la problemática social de los proyectos mineros del país; **CONSIDERANDO:** Que la Resolución número MEM-RESOL-0898-2018 de fecha 10 de mayo de 2018 del Ministerio de Energía y Minas, que aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, ya no se incluyeron todos los contratos para el período mayo - diciembre por la cantidad de Q273,000 en las partidas presupuestarias afectas a la presente modificación, se excluyó dicha cantidad, tramitándose la modificación presupuestaria por el monto ajustado de Q1,444,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **244** de fecha **11 MAY 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas por el monto ajustado de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q1,444,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para el destino requerido en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b)

del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q1,444,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes con el objetivo de viabilizar el pago para los meses de mayo a diciembre de 21 contratos de servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en distintas áreas del Despacho Ministerial y del Viceministerio de Desarrollo Sostenible debido a que los recursos de fuente 71 Donaciones internas, no se están percibiendo conforme la estimación esperada; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Energía y Minas, deberá observar lo indicado en el numeral 5., del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Cópia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de ésta cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2018		15	5	2,018	16
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-71-2,101-0028	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-841,000.00	-772,000.00
11130014-01-00-000-005-000-029-0101-71-2,101-0028	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-876,000.00	-672,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-1,717,000.00	-1,444,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	841,000.00	772,000.00
11130014-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	876,000.00	672,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		1,717,000.00	1,444,000.00

**DESCRIPCION:** Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria.Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	117-2018		15	5	2,018	16
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>		<b>1,444,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,444,000.00	
0000		0.00		1,444,000.00
<b>71 DONACIONES INTERNAS</b>	<b>-1,444,000.00</b>		<b>0.00</b>	
2,101 Donantes varios internos	-1,444,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-1,444,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,444,000.00</b>		<b>1,444,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,444,000.00	1,444,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,444,000.00	1,444,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,444,000.00</b>	<b>1,444,000.00</b>

DESCRIPCION: Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria.Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			4	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2018		15	5	2,018	16
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-1,444,000.00</b>	<b>1,444,000.00</b>
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-672,000.00	672,000.00
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-672,000.00	672,000.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-772,000.00	772,000.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-772,000.00	772,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,444,000.00</b>	<b>1,444,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,444,000.00	1,444,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,444,000.00</b>	<b>1,444,000.00</b>

DESCRIPCION: Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria. Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			4 5 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		117-2018		15 5 2,018			16
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria.Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,018
DIA	MES	AÑO

*Lic. Felipe José Villatoro Morales*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Fredy Balleina Carmona Solares*  
Jefe del Depto. de Servicios Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto